

México D F, a 23 de marzo de 2012

**CIRCULAR No. SA- 014**

**A TODO EL PERSONAL  
P R E S E N T E S**

Me refiero al **Mecanismo para asignar, distribuir y entregar tarjetones de acceso vehicular en oficinas centrales del Instituto Electoral del Distrito Federal**, aprobado el 17 de julio de 2011 por la Junta Administrativa, mediante Acuerdo JA085-11.

Al respecto, se informa que a partir del 26 de marzo de 2012, únicamente podrán ingresar los automóviles que cuenten con el Tarjetón de Acceso Vehicular 2012 (TAV 2012).

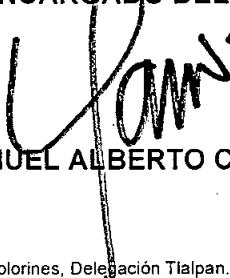
**El portador del TAV 2012 observará lo siguiente:**

- El TAV 2012 deberá permanecer visible al ingresar al Instituto y durante su estancia en el mismo.
- El TAV 2012 es para uso exclusivo de la persona que ocupe el cargo y es de **carácter intransferible**.
- El área de estacionamiento asignada será respetada.
- A quien corresponda el TAV 2012 “Valet”, entregará las llaves de su automóvil al personal de valet parking.
- La velocidad máxima dentro del estacionamiento será de 10 km/h.
- No obstaculizar los espacios asignados para personas con discapacidad y bicicletas.
- En caso de robo o extravío del TAV 2012, se deberá notificar inmediatamente a la Secretaría Administrativa para realizar su reposición. El costo del mismo será cubierto por el usuario.
- El TAV 2012 será devuelto a la Secretaría Administrativa sin excepción, en los casos en que el servidor público sea readscrito a otra área del Instituto o por la separación del cargo.

El Servidor Público que no cumpla con los puntos arriba señalados, le será retirado el TAV 2012.

La presente se expide conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 69, fracción XV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

**A T E N T A M E N T E  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

  
**MTRO. SAMUEL ALBERTO CERVANTES LÓPEZ**